

	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GJ-F028
		VERSIÓN: 04
		VIGENTE DESDE: 30/09/2020

70 – 19

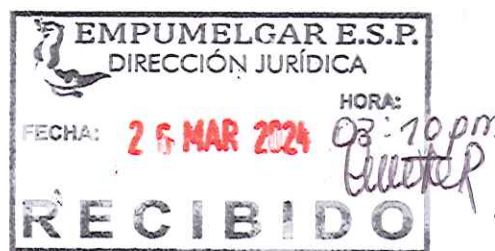
Melgar- Tolima, 19 Marzo de 2024

Doctor(a):

KELLY JOHANNA ROA HOYOS

Director Oficina Asesor Jurídica

EMPUMELGAR E.S.P.



ASUNTO: SOLICITUD DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Solicito cordialmente el proceso de contratación a nombre de **SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA** Nit:830.094.607-4, con el objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA BODEGA DONDE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS LOS INSUMOS, MATERIALES HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA LOCALIZADA EN EL POLIDEPORTIVO COLISEO LAS VEGAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° C-I 051 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA CON ARMAS NO LETALES). Con número de disponibilidad Presupuestal No 2024000222, para realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas.
2. Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes en las áreas en que se desempeñen.
3. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachillerato y demás de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.
4. Velar porque a las diferentes dependencias no ingresen servidores públicos, contratistas, ni terceros que presten algún servicio a la Entidad durante los días sábados, domingos y festivos, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado, debiendo llevar un control de ingreso y salida de personal en horario no laboral y/o fines de semana.
5. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor.
6. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
7. El contratista se obliga a no permitir el ingreso de ningún tipo de arma a las instalaciones de EMPUMELGAR ESP en las que preste el servicio de vigilancia.
8. Todo el personal que presta el servicio de vigilancia deberá permanecer identificado con la placa, el carné de la empresa que representa y debidamente uniformado, de acuerdo a la normatividad exigida por la Súper vigilancia y Seguridad Privada.
9. El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato. Igualmente debe Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quien haga las veces.

	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GJ-F028
		VERSIÓN: 04
		VIGENTE DESDE: 30/09/2020

10. Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño.
11. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
12. Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos e infracciones, sobre las personas (funcionarios y usuarios), bienes muebles e inmuebles, obrando en consecuencia de acuerdo con la legislación vigente.
13. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
14. Asegurarse de que el personal a cargo emplee las armas no letales de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento hecho o no autorizado de acuerdo con la ley.
15. Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde se está prestando el servicio, dando aviso inmediato a la autoridad competente, de manera que puedan impedirse o disminuirse sus efectos.
16. Poner en conocimiento del supervisor del contrato, cualquier incidente resultante de evitar cualquier hecho delictivo o atentatorio.
17. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
18. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
19. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
20. El contratista debe asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
21. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
22. El Contratista deberá presentar planes de contingencia en el plazo que sea indicado por EMPUMELGAR ESP, a través del supervisor del contrato, conforme las situaciones que lo ameriten.
23. El Contratista deberá estar vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional.
24. El contratista se obliga a coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, cuando se requiera.
25. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de las mismas.
26. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la

	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GJ-F028
		VERSIÓN: 04
		VIGENTE DESDE: 30/09/2020

imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

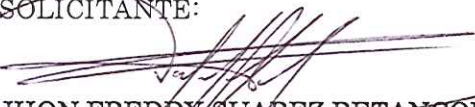
27. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
28. Efectuar como mínimo una visita al día de los sitios donde se prestan los servicios, estableciendo condiciones de riesgos, detectando oportunamente y corrigiendo los problemas en la prestación de los servicios.

Además de las obligaciones que debe cumplir el contratista, las personas que sean asignados por el contratista a ejercer la vigilancia.

para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán cumplir con las siguientes actividades:

1. El vigilante debe efectuar el registro en el libro de turno sobre la forma como recibe y como entrega el puesto relacionando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado.
2. Los vigilantes deben efectuar en forma esporádica y durante su turno revista de las instalaciones con el fin de neutralizar cualquier acción o acto terrorista o hurto entre otros, que vaya en contra de las instalaciones, valores y del personal que en ellas laboran.
3. No podrá el vigilante permitir el acceso de personas no autorizadas por el supervisor del contrato o en su defecto por la Dependencia que para ello designe el EMPUMELGAR ESP.
4. Controlar el acceso y tránsito de las personas dentro del área asignada, y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
5. Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante la jornada laboral y no laboral.
6. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones, verificando el carné y los controles para los visitantes.
7. Tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso para evitar riesgos de robos incendios, inundaciones y las inherentes relacionadas con el cargo.
8. Atender, informar y orientar en buena forma a los clientes en general.
9. Control y apoyo en situaciones de emergencia.
10. Registro, requisa e identificación de todas las personas que ingresan a las instalaciones de propiedad del EMPUMELGAR ESP o las que tenga bajo su custodia, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, material explosivo, entre otros.
11. Control y revisión permanente de los alrededores de las instalaciones antes descritas.
12. Las personas que están al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante.

SOLICITANTE:


JHON FREDDY SUAREZ BETANCOURTH
DIRECTOR TÉCNICO
civilsuarezb@gmail.com

Proyectó: Sandra P Riveros Quintero Profesional Apoyo a la gestión Administrativa 19 Marzo-2024

Revisó: Jhon freddy Suarez Betancourth Director Técnico 19 Marzo-2024

	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GJ-F028
		VERSIÓN: 04
		VIGENTE DESDE: 30/09/2020